



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MORENA

ACUERDO

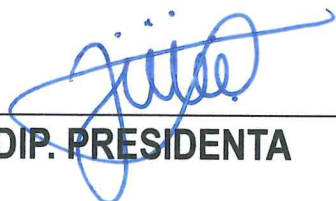
EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, LIC. ARMANDO AYA-LA ROBLES Y A LA ENCARGADA DE DESPACHO DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA RECIBIR LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS DEL COMITÉ DE FESTEJOS DE ENSENADA, LIC. YESENIA ELIZABETH PELAYO HEREDIA.

APROBADO ✓

NO APROBADO _____

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO MORENA. LEIDO POR LA DIP. **ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO

DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Compañeras Diputadas

Compañeros Diputados

HONORABLE ASAMBLEA:



Alejandra María Ang Hernández, en mi carácter de Diputada del Grupo Parlamentario MORENA de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, fracción I, 28, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 110 fracción III, 114, 119, 126 fracción V, 145 BIS y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Asamblea con **DISPENSA DE TRÁMITE ANTE COMISIÓN, PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO RELATIVO A RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, LIC. ARMANDO AYALA ROBLES Y A LA ENCARGADA DE DESPACHO DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA RECIBIR LOS ASUNTOS Y RECURSOS PÚBLICOS DEL COMITÉ DE FESTEJOS DE ENSENADA, LIC. YESENIA ELIZABETH PELAYO HEREDIA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el primero de agosto del 2021 queda debidamente constituida la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, en sesión celebrada ese mismo día fue



aprobado ante el Pleno del Congreso en votación nominal con 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones *“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se somete a consideración de la Honorable Asamblea, la conformación de las comisiones que integrarán las Diputadas y Diputados de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California”* estableciendo en el Acuerdo PRIMERO, fracción III, la conformación de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público quedando de la siguiente manera, Presidenta: Alejandra María Ang Hernández, Secretaria: María del Rocío Adame Muñoz y como vocales los y las Diputadas Julia Andrea González Quiroz, Liliana Michel Sánchez Allende, Julio Cesar Vázquez Castillo, Araceli Geraldo Núñez, Sergio Moctezuma Martínez López y Amintha Guadalupe Briceño Cinco.

El artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California establece las facultades para la Comisión de Fiscalización del Gasto Público; la fracción I, inciso a) y la fracción II, inciso a) del precitado artículo señalan que corresponde a la Comisión el conocer, estudiar y dictaminar los Informes de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Anual de las Entidades fiscalizables, previstas en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California y supervisar el inventario y control de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado, organismos descentralizados, paraestatales y todos aquellos sujetos a fiscalización por el Congreso del Estado.

Correlacionada a la información del párrafo anterior es importante precisar que en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios en su *Capítulo V* relativo a *“De los Informes Individuales”* en el artículo 47 se establece la información mínima que deben contener los Informes Individuales, producto que resulta de los procesos de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado.



Por otra parte el artículo 46 del *Capítulo V* relativo a “*De los Informes Individuales*” de la Ley antes citada, señala que la Auditoría Superior del Estado entregará los Informes Individuales de auditoría al Congreso, por conducto de la Comisión, dentro de los doce meses siguientes a la presentación de la Cuenta Pública correspondiente. De conformidad a lo antes dispuesto por la Ley, en fecha 21 de enero de 2022 recibe la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California mediante oficio TIT/123/2022 Informe Individual del **Comité de Festejos de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

De conformidad a las facultades conferidas a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público por las leyes vigentes en materia y en apego al Programa Anual de Trabajo 2022 los integrantes de la Comisión aprobado por unanimidad en la primera sesión ordinaria de Comisión el día 01 de febrero de 2022; en la segunda sesión ordinaria de la Comisión celebrada el 16 de marzo del 2022 fue analizado y discutido el Informe Individual del **Comité de Festejos de Ensenada**, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, enlistado en el punto quinto, numeral cuatro del orden del día de dicha sesión.

De los datos más relevantes de dicha entidad se desprende que fue constituido mediante Acuerdo de creación de fecha 18 de enero de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en tomo CXX, en el Índice no. 4, página 61, ¹ por parte del Ayuntamiento de Ensenada, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal de Ensenada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la planeación,

¹ Acuerdo de creación de fecha 18 de enero de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en tomo CXX, en el Índice no. 4, página 6. Disponible en:
<https://wsxtbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2013/Enero&nombreArchivo=Periodico-4-CXX-2013118-INDICE.pdf&descargar=false>



organización, ejecución, y evaluación de las actividades directamente relacionadas con las fiestas populares denominadas: Carnaval y Fiestas Patrias, así como cualquier otra actividad que por acuerdo del Ayuntamiento se le asigne, así mismo podrá promover y apoyar la realización de diversas festividades organizadas por el Municipio.

Que en fecha 19 de julio de 2017 en la primera Sesión Extraordinaria del Consejo, se sometió al orden del día en el punto 4 “La consideración y en su caso aprobación del Consejo la solicitud del Presidente del Consejo y Presidente Municipal del Municipio de Ensenada, Baja California. Lic. Marco Antonio Novelo Osuna, lo relativo al inicio del Proceso de Desincorporación por liquidación y Extinción del Comité de Festejos de Ensenada y en su caso la designación del liquidador a cargo del Tesorero Municipal como encargado de la Hacienda Pública Municipal”, aprobándose por 10 votos a favor de los integrantes presentes.

El Informe Individual, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática - presupuesta!;



- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

Es necesario precisar que en el apartado II.2 que corresponde a “*Resumen de observaciones y acciones*” del Informe Individual de dicha entidad se precisa lo siguiente: “*se determinaron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron una promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 2 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria.*”

Que en dicho informe en el apartado III.1 relativo a “*dictamen de revisión*” la Auditoría manifiesta que “*...se concluye que el **Comité de Festejos de Ensenada**, presenta errores y omisiones significativas y generalizados en la elaboración de los estados e información financiera, de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 debido a que en sus registros contables no ha atendido y agotado las acciones administrativas conducentes, para efectuar el pago de impuestos retenidos, así como efectuar la enajenación de bienes muebles, para dar cabal cumplimiento al proceso de desincorporación por liquidación y extinción del Comité, realizando los registros contables que procedan...*”

Que durante el desahogo de la segunda sesión ordinaria de la Comisión celebrada el 16 de marzo del 2022, las y los Diputados que conforman dicha Comisión acordaron que la comisión emitiera exhorto para que el **Comité de Festejos de Ensenada** emprenda las gestiones que derivan desde el Acuerdo de fecha 19 de



julio de 2017 en el que se aprobó la solicitud del Presidente del Consejo y Presidente Municipal del Municipio de Ensenada, Baja California. Lic. Marco Antonio Novelo Osuna, lo relativo al inicio del Proceso de Desincorporación por liquidación y Extinción del Comité de Festejos de Ensenada y en su caso la designación del liquidador a cargo del Tesorero Municipal como encargado de la Hacienda Pública Municipal”

Derivado de lo anterior es que se fundamenta y motiva se emita exhorto dirigido al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada Lic. Armando Ayala Robles y a la encargada de despacho designada por el Presidente Municipal para recibir los asuntos y recursos públicos del Comité de Festejos de Ensenada Lic. Yesenia Elizabeth Pelayo Heredia, para que a la brevedad posible realicen las acciones correspondientes al Proceso de Desincorporación por liquidación y Extinción del Comité de Festejos de Ensenada de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo aprobado de fecha 19 de julio de 2017.

Cabe mencionar que del análisis y discusión que se llevó a cabo en el desahogo de la segunda sesión ordinaria de la Comisión celebrada el 16 de marzo del 2022, se emite como resultado el Dictamen no. 100 en el que se resuelve aprobar la Cuenta Pública Anual al **Comité de Festejos de Ensenada**, por el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los considerandos sexto y octavo y los Artículos 22 Primer Párrafo del Apartado A y Tercer Párrafo del Apartado C, 27 Fracción XII y 37 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, Artículos 56 Fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Es por todo lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, solicito la



dispensa de trámite ante comisión de esta proposición de acuerdo económico, para quedar de la siguiente manera:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO: El Pleno del Congreso de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California emite respetuoso exhorto al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Armando Ayala Robles y a la encargada de despacho designada por el Presidente Municipal para recibir los asuntos y recursos públicos del Comité de Festejos de Ensenada, Lic. Yesenia Elizabeth Pelayo Heredia, para que a la brevedad posible realicen las acciones correspondientes al Proceso de Desincorporación por liquidación y Extinción del Comité de Festejos de Ensenada de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo aprobado de fecha 19 de julio de 2017.

SEGUNDO: Comuníquese al Presidente Municipal del XXIV Ayuntamiento de Ensenada, Lic. Armando Ayala Robles y a la encargada de despacho designada del Comité de Festejos de Ensenada, Lic. Yesenia Elizabeth Pelayo Heredia, la determinación realizada por este H. Congreso respecto al presente Acuerdo.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 21 días del mes de abril de dos mil veintidós.


ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

11 ABR 2022

REGISTRADO
ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
DIPUTADA